



[INMACULADA SANFELIU](#), Presidenta del Comité de Gestión de Cítricos | 02-05-21 | 03:55

La pregunta que no toca

A España jamás se nos ha permitido elegir el tratamiento eficaz que debíamos aplicar para mitigar el riesgo de exportar, como sí posibilita la normativa europea



Para obtener la respuesta deseada no hay nada mejor que hacer la pregunta que más conviene. Y eso es lo que, justamente, practica en ocasiones la Comisión Europea (CE) cuando tiene alguna patata caliente en materia de sanidad vegetal: encarga a la EFSA –la solvante Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria– informes con objetivos bien acotados, no vaya a ser que se pronuncie sobre lo que no toca. Con la *Thaumatotibia leucotreta* o ‘falsa polilla’ se tenía entre manos un asunto espinoso, que puede estallar en cualquier momento, pues no en vano se trata de una de las 20 plagas o enfermedades prioritarias, de las reguladas así por ser las de mayor impacto económico, social y medioambiental, según acreditó la propia EFSA. Efectivamente, el riesgo de entrada de este patógeno en zonas cítricas europeas es alto. Está presente en Israel, tan lejos como al otro lado del Mediterráneo y en Sudáfrica, que con 840.000 toneladas exportadas a la UE es su primer proveedor, de lejos, no comunitario. Pero es que, además, no se trata de una amenaza etérea, sino bien tangible: en 2017 se produjeron 3 interceptaciones

con tal plaga procedentes de Israel y 10 de Sudáfrica (además de 1 de Suazilandia, que también controlan los exportadores sudafricanos y 9 de Zimbawe, donde tienen intereses); en 2018 fueron 2 de Israel y 10 de Sudáfrica; en 2019 Israel sumó 7 y el país austral llegó a las 21 y el año pasado fueron 1 y 14, respectivamente (más 1 de Zimbawe). Cifras muy significativas, más aún sabiendo que EE UU sólo ha rechazado dos procedentes de Sudáfrica por esta misma plaga en 23 años y que ésas dos partidas identificadas en sus puertos implicaron, acto seguido, endurecer drásticamente el obligado tratamiento de frío al que se somete la fruta. A España jamás se nos ha permitido elegir el tratamiento eficaz que debíamos aplicar para mitigar el riesgo de exportar, como sí posibilita la normativa europea. Lo digo porque eso es lo que, justamente, reclamaba la CE que dictaminase ahora sobre Israel: sí, a falta de tratamiento de frío el enfoque de sistemas (system approach) planteado por sus autoridades logra reducir la amenaza de contagio. La respuesta razonada ha sido que sí, que lo mitiga en un 95%. Ese 5% restante, con los volúmenes de Sudáfrica –que presentará una propuesta similar antes de julio- sería inaceptable. ¿Por qué no debatieron sobre las distintas alternativas de frío que se plantean a nivel internacional en la IPPC, que sí garantizan un riesgo próximo a cero? Igual es que la pregunta no era la pertinente.